



RADICADO NO.: 202500401501379411

BOGOTÁ, 28 marzo 2025.

DOCTORA
AMANDA ARCE CASTRO
SECRETARIA AD-HOC COMISIÓN DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS
CAMARA DE REPRESENTANTES

Asunto: DEBATE DE CONTROL POLÍTICO. “MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA ARTICULACIÓN CON LAS AUTORIDADES TERRITORIALES PARA PREVENIR Y HACER FRENTE AL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY”.

Respetada doctora Arce:

En atención a la invitación al debate de control política sobre “Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley” convocada por la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara para Representantes y teniendo en cuenta el cuestionario remitido a la Defensoría del Pueblo, me permito remitir la respuesta a las preguntas realizadas, de la siguiente manera:

1. **¿Cuántas Alertas Tempranas activas y/o en seguimiento existen a la fecha en las que se alertara el reclutamiento, uso y utilización de menores de edad en escenarios de conflicto? Señalar en que departamentos y estado de cumplimiento de las recomendaciones dadas por parte de las autoridades competentes.**

La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas ha emitido desde el 2018 a la fecha 280 Alertas Tempranas frente al reclutamiento, uso y utilización de menores de edad, de las cuales 128 se encuentran activas. Asimismo, 52 cuentan con informe de seguimiento^[1], en adjunto. Se anexa el archivo que contiene el *Reporte de Alertas Tempranas Vinculación de NNA_Activas*, en el que se encuentra el detalle de la información antes indicada.

En relación con el estado de cumplimiento de las recomendaciones, la Defensoría del Pueblo se encuentra en proceso de seguimiento respecto de las alertas activas, en los que estarán incluidos los análisis de la respuesta estatal y de nuevas recomendaciones. Además, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, mantiene el monitoreo de los riesgos ocasionados por el conflicto armado en estas regiones del país.

Por otra parte, es importante señalar que, en el marco de las disposiciones del Decreto 2124 de 2017, se le asigna a esta institución adelantar labores de monitoreo a los riesgos de violación a los Derechos Humanos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, para emitir Alertas Tempranas donde se advierten dichos riesgos y hace recomendaciones a las instituciones para que acorde a la misionalidad de cada una de ellas realice las acciones correspondientes a fin de evitar la consumación de riesgos advertidos.

En este sentido, el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida reglamentado por el Decreto 2124 de 2017 tiene dos componentes, uno de alerta, en cabeza de la Defensoría del Pueblo, y un componente de respuesta rápida, en cabeza del Ministerio del Interior, por lo cual el Ministerio del Interior es el responsable de coordinar la respuesta estatal a los riesgos identificados por la Defensoría del Pueblo, y le corresponde realizar el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el marco de las Alertas tempranas.

“El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior. Se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados (art. 8)”. En este sentido, de acuerdo con las competencias designadas en el marco del Decreto 2124 de 2017, corresponde al Ministerio del Interior a través de la secretaría técnica-CIPRAT- la articulación y la coordinación para la respuesta institucional a las recomendaciones de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, por lo cual se da traslado al Ministerio del Interior para que, en el marco de sus competencias, de respuesta al cumplimiento de las recomendaciones por parte de las Entidades.

Sin embargo, en cuanto a las recomendaciones sobre medidas de prevención y protección, la Defensoría del Pueblo, tiene conocimiento de la implementación de las siguientes acciones: las alcaldías de Ábrego, Convención, La Playa y Teorama señalaron la actualización y aprobación de sus planes integrales de prevención y planes de contingencia, para lo cual contaron con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Asimismo, refieren distintas estrategias de prevención del reclutamiento, uso y utilización de los NNA, mediante actividades culturales, recreativas y deportivas, así como la implementación del Plan Nacional de Escuelas Seguras, mediante la formulación de planes escolares para la gestión de riesgos, se han implementado acciones de sensibilización para la protección de la misión médica, a través de acciones de difusión radial, redes sociales y reuniones con juntas de acción comunal.

Por último, las autoridades locales informaron a cerca de la dotación y capacitación a los inspectores de policía en sus municipios y acompañamiento a mujeres identificadas en riesgo y sus familias con el apoyo psicosocial de las Comisarías de Familia. De igual forma, las autoridades municipales han informado a la Defensoría del Pueblo que están recibiendo asistencia técnica por parte de la CIPRUNNA para la actualización de planes de prevención de reclutamiento.

2. ¿Qué acciones de articulación se han realizado con el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales para atender las denuncias de reclutamiento, uso y utilización de menores de edad en los escenarios de conflictos que se presentan en la región del Catatumbo?

La Defensoría del Pueblo no es la entidad competente para recibir denuncias por los delitos de reclutamiento, uso y utilización; sin embargo, bajo el mandato constitucional de promover, proteger y divulgar los derechos humanos, especialmente de niñas, niños y adolescentes, ha realizado las siguientes acciones:

La Defensoría del Pueblo desde el nivel nacional asiste como invitada permanente a las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por GAO y GDO - CIPRUNNA, espacio que tiene como propósito orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y, fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.

En lo corrido del 2025, la comisión ha sesionado en dos oportunidades: el 29 de enero y el 28 de febrero. En estos espacios la Defensoría del Pueblo ha llamado la atención a todos los integrantes sobre los siguientes puntos:

- La necesidad de fortalecer las medidas adoptadas por las instituciones del orden nacional para cumplir con las recomendaciones emitidas a través del Sistema de Alertas Tempranas. Para ello, se ha propuesto que las sesiones de la CIPRUNNA puedan relacionarse directamente con las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, teniendo en cuenta que la mayoría de las instituciones sobre quienes recaen las recomendaciones de las alertas tempranas asisten a ambos espacios, estas puedan coincidir y cumplir las recomendaciones de manera oportuna y pertinente.

- Debe focalizarse el fortalecimiento de las escuelas en su calidad de entorno protector, pues se ha evidenciado el aumento de factores de riesgo como consecuencia del control social y territorial de los actores armados, su presencia en inmediaciones o incluso dentro de los centros educativos y la interposición de estudiantes, de la comunidad educativa en medio del fuego cruzado y la presencia de artefactos en espacios deportivos de las instituciones educativas.
- Por último, durante el 2024 se advirtió la necesidad de contar con un plan de acción para la implementación de la política pública que permita articular e implementar las acciones en territorio. Adicionalmente, se ha evidenciado que la oferta institucional que se lleva a cabo no está ajustada a las realidades del territorio y a la satisfacción y ejercicio de los derechos de las y los menores de edad. Un ejemplo de ello es la ausencia de escenarios deportivos, la falta de ofertas educativas y de servicios de salud, de modo que se garantice el aprovechamiento del tiempo libre. Esto se evidencia especialmente en zonas rurales y rurales dispersas.

Es importante mencionar que las dinámicas cambiantes del conflicto y las complejidades propias del proceso de articulación de las instituciones del orden nacional que conforman la CIPRUNNA, hacen que las acciones interinstitucionales, en algunas ocasiones, parezcan que no son suficientes para atender dicha problemática de manera efectiva.

Adicional la Defensoría del Pueblo ha evidenciado que, en muchas oportunidades, los representantes de las instituciones que integran dicha Comisión no tienen capacidad de decisión, lo que repercute directamente en las acciones que implican apropiaciones presupuestales y un esfuerzo que debe ser permanente con enfoque diferencial de género y étnico. A nivel departamental y municipal la implementación de la política pública de prevención y atención, se ve afectada por la falta de recursos, la falta de capacidad técnica y operativa, y por las circunstancias de riesgo en contra de la vida e integridad de las y los funcionarios competentes en la activación de las rutas de prevención.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Infancia y la Vejez y las Defensorías Regionales de Norte de Santander y Ocaña que tienen competencia en la región del Catatumbo, han realizado las siguientes acciones de articulación, coordinación e incidencia con instituciones del orden nacional y local:

- Con el objetivo de apoyar la coordinación y las acciones de protección a cargo de las instituciones locales, la Defensoría del Pueblo ha impulsado la conformación de la mesa de niñez en el departamento de Norte de Santander, la cual es liderada por UNICEF y conformada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ACNUR, agencias de cooperación internacional y la Defensoría del Pueblo. El objetivo de este espacio es identificar las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, focalizar acciones de atención y promover medidas diferenciales con enfoque de género, étnico y de curso de vida, y así lograr reducir los riesgos y necesidades específicas de esta población. Al respecto, la mesa propone:
 - Promover la construcción de un protocolo de respuesta rápida para la identificación, atención y seguimiento de casos de violencia, abuso o explotación infantil, asegurando una articulación efectiva con el sistema de protección local (Cúcuta, Ocaña y Tibú).
 - Fortalecer estrategias de prevención contra la violencia basada en género, violencia sexual y el reclutamiento, uso y utilización de NNA, priorizando mecanismos de denuncia seguros, accesibles y en confidencialidad, sin que esto implique un riesgo mayor.
 - Implementar actividades de apoyo psicosocial y recreación infantil, con énfasis en el acompañamiento emocional de NNA afectados por el conflicto y el desplazamiento.
- La Defensoría del Pueblo acompañó a la caravana humanitaria “Abracemos el Catatumbo”, que recorrió varios lugares del departamento de Norte de Santander, como el municipio de Tibú y el corregimiento La Gabarra, lugares que se han visto afectados por la agudización del conflicto armado interno. El propósito fundamental de la entidad, consistió en apoyar a quienes integraron la caravana, entre ellos, lideresas y líderes de organizaciones sociales del territorio, y, a representantes de los entes departamental y

locales, quienes volvieron a pedir un cese definitivo de las hostilidades a la guerrilla del ELN y al Frente 33 de las disidencias de las extintas Farc.

- Se ha advertido la necesidad de fortalecer el accionar del Comité Departamental de prevención de reclutamiento, uso y utilización y los equipos de acción inmediata en los 11 municipios de la región del Catatumbo, de manera que puedan contar con capacidad técnica y operativa que permita la activación de rutas de prevención temprana, urgente y en protección de manera efectiva, así como también, se ajusten las acciones relacionadas con la recepción de niños, niñas y adolescentes que han sido rescatados e ingresan al programa de desvinculados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- La Defensoría del Pueblo conformó la Comisión Humanitaria para el Catatumbo, junto con la Iglesia Católica y la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, la cual tiene como objetivos:
 - Adelantar acciones humanitarias orientadas a mitigar y atender efectos derivados del conflicto armado interno en la región del Catatumbo, Norte de Santander.
 - Coordinar acciones humanitarias de acompañamiento y apoyo a las personas y comunidades afectadas por el conflicto, alivios humanitarios para las personas en condición de desplazamiento y para las que tengan limitada la movilidad en el territorio.
 - Proporcionar asistencia humanitaria de emergencia, principalmente, la relacionada con la satisfacción de necesidades básicas en materia de alimentación, atención en salud, vivienda y refugio, así como salvar vidas en situación de riesgo o emergencia.
 - Proteger los derechos humanos.
 - Adelantar o coordinar gestiones para el ingreso y el desarrollo de las actividades médicas.
- Por último, en la ciudad de Ocaña y Cúcuta, los Defensores Regionales asisten periódicamente a los Puestos de Mando Unificados PMU, lugares en los que se advierten los riesgos derivados del conflicto armado, con enfoque diferencial, espacios en los que se ha puesto en conocimiento los riesgos que corren específicamente niños, niñas y adolescentes de ser víctimas no solo de reclutamiento, uso y utilización, sino también de violencia sexual, amenazas y homicidios.

3. ¿Cuáles han sido los mecanismos de articulación con el Gobierno Nacional para evitar el aumento del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley?

Tal como se mencionó en la pregunta anterior, la Defensoría del Pueblo a nivel nacional asiste como invitada permanente a las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por GAO y GDO - CIPRUNNA, incidiendo para que las autoridades que la componen realicen las acciones de prevención efectiva para evitar la materialización de esas violaciones de derechos humanos.

A nivel departamental la Defensoría del Pueblo a través de las Defensorías Regionales asiste a los Comités o Mesas Departamentales de Prevención de Reclutamiento, Uso y Utilización, espacio en los que se advierte sobre las necesidades de cada uno de los departamentos, con el propósito de impulsar acciones concretas en conjunto con las autoridades municipales (equipos de acción inmediata), a fin de lograr activación de las rutas de prevención temprana, urgente y en protección establecidas en la política pública de prevención de reclutamiento.

4. ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes han desaparecido en la región del Catatumbo desde el 16 de enero de 2025 a la fecha? ¿Qué acciones se han realizado para dar con su ubicación? ¿Cuántos menores de edad se han identificado que han sido víctimas de reclutamiento, uso y utilización en los enfrentamientos existentes en la zona?

Al respecto es necesario señalar que, como Institución Nacional de Derechos Humanos y en el marco de la misión y función constitucional estipulada en el artículo 282 y siguientes de la Constitución Política, la Defensoría del Pueblo no es la entidad competente para adelantar el registro de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento, uso y utilización. A pesar de

ello se lleva un registro con el fin de poder visibilizar la situación y realizar acciones de prevención y promoción de los derechos humanos.

En relación con el reclutamiento, uso y utilización, es importante mencionar que actualmente el Estado colombiano no cuenta con un instrumento o sistema de información que permita sistematizar e identificar todos los casos de reclutamiento que se presentan en el territorio nacional, este es uno de los principales motivos por lo que se evidencia el alto subregistro del fenómeno. La Fiscalía General de la Nación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través del programa especializado para la atención a niñas, niños y adolescentes desvinculados, son las entidades que en alguna proporción cuentan con información oficial sobre los casos de reclutamiento de acuerdo con sus competencias y programas de atención.

En atención a lo anterior, en el departamento de Norte de Santander desde el 2020 hasta lo corrido del 2025, se han conocido 37 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. En 2020 (5 casos); 2021 (20 casos); 2024 (10 casos) y lo corrido del 2025 (1 caso).

Es importante resaltar que, durante el 2025 en el marco de la emergencia humanitaria generada por el conflicto armado, la Defensoría del Pueblo ha conocido 11 casos de niños, niñas y adolescentes victimas de reclutamiento, rescatados pero que los hechos han ocurridos en años anteriores o incluso en el 2025 pero antes de haberse declarado la emergencia. En 2020 (1 caso); 2023 (5 casos); 2024 (4 casos); y 2025 (1 caso).

En relación con niños, niñas y adolescentes desaparecidos, es la Fiscalía General de la Nación, a través de la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, quien realiza la búsqueda de los menores de edad desaparecidos, así como también gestiona e impulsa las acciones para encontrarles con vida. Por parte de la Defensoría del Pueblo, cuando se tiene conocimiento de la desaparición de un menor de edad se impulsa la activación del mecanismo de búsqueda urgente y se adelanta el seguimiento para que la autoridad competente gestione todas las acciones necesarias para la encontrar al menor de edad desaparecido.

En los anteriores términos se responde el cuestionario remitido.

Cordialmente;

[1] La información detallada puede ser consultada en <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Reporte>



IRIS MARIN ORTIZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
Aprobado el: 28/marzo/2025 11:45:01 a. m.
Hash: CEE-65d662ba663813fcacc40d8d9c062ac79cb63065

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Nicolas Yaneth	nyaneth [18/marzo/2025 03:37:22 p. m.]
Revisó	Ana Maria Sanchez Guevara	anasanchez [18/marzo/2025 03:58:51 p. m.]
Revisó	Sara Maria Bastidas Paredes	sbastidas [19/marzo/2025 08:22:30 a. m.]
Revisó	Alejandro Escobar Gabanzo	yiescobar [20/marzo/2025 03:19:18 p. m.]
Revisó	Roberto Molina Palacios	romolina [20/marzo/2025 03:57:28 p. m.]
Revisó	Omar Francisco Sanchez Vivas	omsanchez [28/marzo/2025 10:24:12 a. m.]
Aprobó	Iris Marin Ortiz	irmarin [28/marzo/2025 11:45:01 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



#BuenFuturoHoy



*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.*